

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., ocho (08) de septiembre del año dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario **No. 11001310501520220012600**, informando que mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2022 el apoderado de la parte actora allegó la subsunción de la demanda, sin embargo, el archivo denominado "DEMANDA-COTEJADA.pdf" no permite el ingreso y/o visualización a través de la cuenta institucional del juzgado. Sírvase proveer.

Google
Acceder
Ir a Google Drive

Correo electrónico o teléfono
jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co

No pudimos encontrar tu Cuenta de Google
Si accediste antes a productos de Google, como YouTube, prueba nuevamente con ese correo electrónico

¿Olvidaste el correo electrónico?

¿Esta no es tu computadora? Usa el modo de invitado para navegar de forma privada. Más información

Crear cuenta **Siguiente**

La secretaria,

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial y revisado el correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2022, visible en el archivo "08CorreoSubsanacion20220811" del expediente digital, observa el despacho, que en el cuerpo del mensaje se allegó un link URL nombrado "DEMANDA-COTEJADA.pdf", el cual, al momento de intentar su apertura abre una nueva pestaña y NO permite el ingreso a través del correo institucional del juzgado.

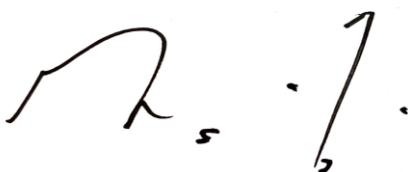
De igual forma, se evidencia el día 11 de agosto de 2022 por secretaria del juzgado se acusó el recibido del correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2022 sin manifestar observación alguna sobre la NO apertura del documento allegado, motivo por el cual, es necesario informar al togado la presente situación y proceder a requerir para que allegue la documental correspondiente al archivo "DEMANDA-COTEJADA.pdf", sin que esto signifique un nuevo termino para subsanar la demanda, en este orden de ideas, el JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.:

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte Demandante para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación por estado del presente auto allegue la documental correspondiente al archivo "DEMANDA-COTEJADA.pdf", **POR SECRETARÍA** REMITASE COMUNICACIÓN al correo electrónico: garridoypoveda@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **11 DE OCTUBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **041**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9e233b819bd26caa787212dbfc431706880679d261f0127e91c211c85e23706**

Documento generado en 10/10/2022 05:30:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>